

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : SERVICIOS DE SANEAMIENTO TUMBES

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-UESST-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE INSUMO QUÍMICO: POLICLORURO DE ALUMINIO, EL MISMO QUE ES REQUERIDO PARA EL TRATAMIENTO DE AGUA PARA EL CONSUMO HUMANO PARA LA UNIDAD EJECUTORA 002 SERVICIOS DE SANEAMIENTO TUMBES

Ruc/código :	20100295891	Fecha de envío :	02/12/2024
Nombre o Razón social :	INDUSTRIAL Y COMERCIAL QUIMICA ANDINA S.A.C.	Hora de envío :	14:49:33

**Consulta:** Nro. 1

**Consulta/Observación:**

Mencionan que el % de remoción de metales pesados, como resultado de las evaluación en prueba de jarras, estará de acuerdo a la directiva vigente.

¿Debemos entender como Directiva Vigente a lo requerido en el REGLAMENTO DE LA CALIDAD DEL AGUA PARA CONSUMO HUMANO ¿ DIGESA?

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2      **Literal:** 2.2.1.1      **Página:** 16

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Principio de Transparencia

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Mediante Memorándum 2024-2024-UESST-GO (03/12/2024), el área usuaria indica lo siguiente: Se ACLARA que cuando el área usuaria menciona a la directiva vigente, está haciendo referencia al Reglamento de la Calidad del Agua para el Consumo Humano - DIGESA.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SERVICIOS DE SANEAMIENTO TUMBES

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-UESST-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE INSUMO QUÍMICO: POLICLORURO DE ALUMINIO, EL MISMO QUE ES REQUERIDO PARA EL TRATAMIENTO DE AGUA PARA EL CONSUMO HUMANO PARA LA UNIDAD EJECUTORA 002 SERVICIOS DE SANEAMIENTO TUMBES

Ruc/código : 20100295891

Fecha de envío : 02/12/2024

Nombre o Razón social : INDUSTRIAL Y COMERCIAL QUIMICA ANDINA S.A.C.

Hora de envío : 14:49:33

**Observación: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

b) Para comunicarles que la densidad del producto POLICLORURO DE ALUMINIO con 20 % de  $Al_2O_3$  es mínimo 1.30, por lo que le agradeceremos tenerlo en cuenta.

Observamos que la Densidad debe ser de 1.30 ¿ 1.36 gr/ml

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico **Numeral:** 3

**Literal:** 5.2.1

**Página:** 24

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Principio de Transparencia

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Mediante Memorándum 2024-2024-UESST-GO (03/12/2024), el área usuaria indica lo siguiente: Con la finalidad de generar mayor concurrencia de postores, se acoge la observación, quedando de la siguiente manera Densidad: 1.30-1.36 gr/ml

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SERVICIOS DE SANEAMIENTO TUMBES

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-UESST-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE INSUMO QUÍMICO: POLICLORURO DE ALUMINIO, EL MISMO QUE ES REQUERIDO PARA EL TRATAMIENTO DE AGUA PARA EL CONSUMO HUMANO PARA LA UNIDAD EJECUTORA 002 SERVICIOS DE SANEAMIENTO TUMBES

Ruc/código : 20100295891

Nombre o Razón social : INDUSTRIAL Y COMERCIAL QUIMICA ANDINA S.A.C.

Fecha de envío : 02/12/2024

Hora de envío : 14:49:33

**Observación: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

b) El rango solicitado para el Fierro de 0.1 ¿ 0.2 %Fe, no se visualiza como rango.  
Observamos que debería ser Fierro : Max. 0.2 %Fe

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3      **Literal:** 5.2.1      **Página:** 24

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Principio de Transparencia

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Mediante Memorándum 2024-2024-UESST-GO (03/12/2024), el área usuaria indica lo siguiente:El requerimiento claramente establece un rango de composición respecto al Fierro el cual va de 0.1 como mínimo a 0.2 como máximo, por lo tanto NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SERVICIOS DE SANEAMIENTO TUMBES

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-UESST-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE INSUMO QUÍMICO: POLICLORURO DE ALUMINIO, EL MISMO QUE ES REQUERIDO PARA EL TRATAMIENTO DE AGUA PARA EL CONSUMO HUMANO PARA LA UNIDAD EJECUTORA 002 SERVICIOS DE SANEAMIENTO TUMBES

Ruc/código : 20100295891

Fecha de envío : 02/12/2024

Nombre o Razón social : INDUSTRIAL Y COMERCIAL QUIMICA ANDINA S.A.C.

Hora de envío : 14:49:33

**Observación: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

IV ¿ OTROS FACTORES DE EVALUACION

I. MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS

Debe de ser: 03 certificados ¿ 03 visitas = 10 pts

02 certificados ¿ 02 visitas = 06 pts

01 certificado ¿ 01 visita = 03 pts

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico Numeral: 4

Literal: IV

Página: 34

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Principio de Transparencia

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De la revisión efectuada a las bases del procedimiento de selección se verifica que efectivamente la puntuación no es coherente con los certificados solicitados por lo tanto SE ACOGE LA OBSERVACIÓN, quedando de la siguiente manera:

03 certificados y 03 visitas(03 capacitaciones) = 10 pts

02 certificados y 02 visitas (02 capacitaciones) = 06 pts

01 certificado y 01 visita (01 capacitación) = 03 pts

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SERVICIOS DE SANEAMIENTO TUMBES

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-UESST-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE INSUMO QUÍMICO: POLICLORURO DE ALUMINIO, EL MISMO QUE ES REQUERIDO PARA EL TRATAMIENTO DE AGUA PARA EL CONSUMO HUMANO PARA LA UNIDAD EJECUTORA 002 SERVICIOS DE SANEAMIENTO TUMBES

Ruc/código : 20100295891

Nombre o Razón social : INDUSTRIAL Y COMERCIAL QUIMICA ANDINA S.A.C.

Fecha de envío : 02/12/2024

Hora de envío : 14:49:33

**Observación: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

IV ¿ OTROS FACTORES DE EVALUACION

I. MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS

A efectos de cumplir con las visitas, se podría realizar una Capacitación Técnica del Manejo y Uso del producto ofertado.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico

Numeral: 4

Literal: IV

Página: 34

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Principio de Transparencia

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge la observación debiendo realizar una capacitación del uso y manejo del producto por cada visita.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SERVICIOS DE SANEAMIENTO TUMBES

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-UESST-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE INSUMO QUÍMICO: POLICLORURO DE ALUMINIO, EL MISMO QUE ES REQUERIDO PARA EL TRATAMIENTO DE AGUA PARA EL CONSUMO HUMANO PARA LA UNIDAD EJECUTORA 002 SERVICIOS DE SANEAMIENTO TUMBES

Ruc/código : 20100312736

Fecha de envío : 02/12/2024

Nombre o Razón social : MERCANTIL S A

Hora de envío : 19:13:58

**Observación: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

En el Capítulo II, Proceso de selección: (2.2.1) Requerimiento (e) piden Copia del registro sanitario del producto vigente a la fecha de presentación de la oferta.

Al respecto, conforme al Principio de Libertad de Concurrencia, las Entidades deben promover el libre acceso y participación de los proveedores en los procesos de contratación, evitando exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Asimismo, está prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores.

El registro sanitario podría ser reemplazado con el certificado NSF (NSF/ANSI/CAN 60 Drinking Water Treatment Chemicals - Health Effects)

**Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2 Literal: e Página: 18**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Mediante Memorándum 2024-2024-UESST-GO (03/12/2024), el área usuaria indica lo siguiente: El área usuaria formula su requerimiento teniendo en cuenta las normas vigentes, es por ello que de acuerdo al art. 51 del Reglamento de la Calidad de Agua para Consumo Humano se establece que los insumos químicos utilizados en el proceso de potabilización del agua deben contar con el registro sanitario correspondiente. Por lo tanto NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SERVICIOS DE SANEAMIENTO TUMBES

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-UESST-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE INSUMO QUÍMICO: POLICLORURO DE ALUMINIO, EL MISMO QUE ES REQUERIDO PARA EL TRATAMIENTO DE AGUA PARA EL CONSUMO HUMANO PARA LA UNIDAD EJECUTORA 002 SERVICIOS DE SANEAMIENTO TUMBES

Ruc/código : 20100312736

Fecha de envío : 02/12/2024

Nombre o Razón social : MERCANTIL S A

Hora de envío : 19:13:58

**Observación: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

En el Capítulo III, Experiencia del postor en la especialidad (B) se establece que el contratista deberá acreditar un monto facturado de s/.1000000 (¿)

Al respecto, y en atención al Principio de Libertad de Concurrencia, recordamos que las Entidades tienen la obligación de promover el libre acceso y participación de los proveedores en los procesos de contratación, evitando exigencias o formalidades que resulten costosas e innecesarias, así como prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de postores.

Por lo tanto, solicitamos a la Entidad. esta experiencia puede ser acreditada con bienes similares como el Carbón Activado y polielectrolito catiónico que también se utilizan en el proceso de tratamiento del agua potable.

**Acápite de las bases : Sección: Especifico**

**Numeral: 3.2**

**Literal: b**

**Página: 34**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Mediante Memorandum 2024-2024-UESST-GO (03/12/2024), el área usuaria indica lo siguiente: SE ACOGE PARCIALMENTE LO OBSERVADO, debido a que el carbón activado se usa mayormente en el proceso de filtración y no en el proceso de floculación no se aceptará como bien similar, sin embargo si se aceptará el polielectrolito catiónico

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null